



RESOLUCIÓN No. 304 de 2020

POR LA CUAL SE REGISTRA UNA VEEDURÍA CIUDADANA

El Personero Municipal de Páez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, ley 850 de 2003 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 850 de 2003, artículo 3º, indica el procedimiento para la conformación de las veedurías así:

“Las organizaciones civiles o los ciudadanos, procederán a elegir de una forma democrática a los veedores, luego elaborarán un documento o acta de constitución en la cual conste el nombre de los integrantes, documento de identidad, el objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia”.

Que la inscripción de este documento se realizará ante las personerías municipales o distritales o ante las Cámaras de Comercio, quienes deberán llevar registro público de las veedurías inscritas en su jurisdicción.

En Belalcázar, – Municipio de Páez- Departamento del Cauca, el día 09 de septiembre de 2020, siendo las 10:15 de la mañana, se realizó la conformación del comité de veeduría o comité de control social al Contrato de Obra No. 090 de 2020, suscrito entre: La Corporación Nasa Kiwe y/o JHON DIEGO PARRA TOBAR y FERNEY ELIECER TUMBO CUETOCHAMBO c.c. 1.114.087.492 de Cali Valle, cuyo objeto es **“realizar obras de mejoramiento eje vial Avirama - La Muralla – Calderas, sector Avirama _ La Muralla, 37 CC11; mediante la ejecución de obras de conformación de banca, obras de explanación, obras de arte y adición de material granular, entre el K0+000 y el K14+000, en el municipio de Páez, departamento del Cauca”**, Obras que para su ejecución de esta obra se estima un plazo de cuatro (4) meses contados a partir del acta de inicio.

Que la solicitud de registro la formuló Ingeniera EDNA LYDA EMBUS PALOMINO, identificada con la cédula N° 34.556.348 en su condición de funcionaria de la



República de Colombia
MINISTERIO PÚBLICO
PERSONERÍA MUNICIPAL DE PAEZ
(Belalcázar - Tierradentro - Cauca)

Corporación Nasa Kiwe, quien adjunta: El acta de constitución y el contrato objeto de la misma.
Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la veeduría ciudadana al Contrato de Obra N°081 de 2020, suscrito entre: La Corporación Nasa Kiwe y/o JHON DIEGO PARRA TOBAR, y FERNEY ELIECER TUMBO CUETOCHAMBO c.c. 1.114.087.492 de Cali Valle, quien obra en nombre de: Asociación "Chaviu" cuyo objeto y demás especificaciones se encuentran en la minuta que se integra, quedando conformada la veeduría de la siguiente manera:

Nombres	Identificación	Teléfono
Arsenio Poche Chocue	76.007.961	3104435118
Félix Poche Quiguanas	4.729.264	313.764 44 23
Diana Patricia Ite Perdomo	1.062.084.437	3218372691
Martha Lucia Peña Gutiérrez	25562450	3126678796
Dexa patricia Peña Gutiérrez	1062075509	3127536068
Solía Guillermo Pardo Tenorio	76 006 692	314 7437608

ARTICULO SEGUNDO; Asignar como identificación del registro de la veeduría el N° 102 de 25 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a la entidad solicitante y archívese en el consecutivo correspondiente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Belalcázar, Páez, Cauca, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2020.

OVEIMAR MUÑOZ COLLO
Personero Municipal de Páez

ACTA DE CONSTITUCION DEL COMITÉ DE VEEDURIAS CIUDADANAS
(LEY 850 DE 2003)

FECHA: Septiembre 9 de 2020
LUGAR: Resguardo de Avirama
HORA: 10:15 a.m.

ASISTENTES: SEGÚN PLANILLA ADJUNTA.

Los miembros y beneficiarios de la comunidad de la localidad de Avirama – La Muralla –Calderas, municipio de Páez departamento del Cauca, relacionados en la lista de asistencia, se reúnen con el fin de elegir y conformar los miembros de la veeduría ciudadana del CONTRATO DE OBRA No. 090 de 2020:

OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete con NASA KIWE a realizar obras de mejoramiento eje vial Avirama – La Muralla –Calderas, sector Avirama – La Muralla, 37 CC11; mediante la ejecución de obras de conformación de banca, obras de explanación, obras de arte y adición de material granular, entre el K0+000 y el K14+000, municipio de Páez departamento del Cauca.

TERMINACIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es de CUATRO (4) MESES, a partir del acta de inicio

CUANTÍA: El valor de este contrato será la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$200.000.000).

Acto seguido se sometió a la consideración de los asistentes el siguiente orden del día:

1. Verificación de asistencia.
2. Ley 850 de 2003 (veeduría Ciudadana)
3. Elección del comité de veeduría

Aprobado el orden del día, este se desarrolló de la siguiente manera:

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA:

Verificada la asistencia se constató que existe una representativa participación de la comunidad y por tanto, con poder de deliberación y decisión.

2. LEY 850 DE 2003 (veeduría Ciudadana)

Se dio inicio a la reunión en lo pertinente a las veedurías ciudadanas, aspectos que fueron analizados por los asistentes.

3. ELECCIÓN DEL COMITE DE VEEDURIA CIUDADANA

Se procedió seguidamente a la elección de la directiva del comité de veeduría, caso para el cual se presentó una sola plancha, la cual fue aprobada por unanimidad, habiendo quedado integrada de la siguiente manera:

Presidente:	Arsenio Poche Choque	CC. 76.007.961 Tel. 3104435118
Vicepresidente	Felix Poche Quiquanes	CC. 4729264 Tel. 3137644423
Secretario(a)	Diana Patricia Ite Perdomo	CC. 1062.084.437 Tel. 3218372691
Vocal 1:	Martha Lucia Peña Gutierrez	CC. 25.562.450 Tel. 3126678796
Vocal 2:	Dora Patricia Poche Yondapiz	CC. 1062.075.509 Tel. 3127536068
Vocal 3:	Solis Guillermo Pardo Tenorio	CC. 76.006.692 Tel. 3147437608

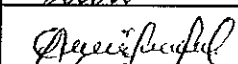
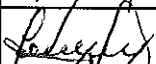
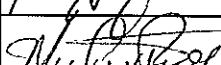
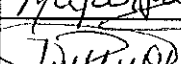
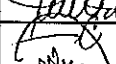
Los dignatarios manifestaron su aceptación a los cargos para los cuales fueron nombrados y prometieron ante la Asamblea cumplir bien y fielmente sus funciones durante el periodo que fueron designados.

Sin que hubieren más asuntos que tratar y no siendo otro el motivo de esta Asamblea, se dio por terminada siendo las

	NOMBRE	FIRMA
Presidente:	Arsenio Poche Choque	x Arsenio Poche
Vicepresidente:	Felix Poche Quiquanes	Felix Poche
Secretario:	Diana Patricia Ite P.	
Vocal 1:	Martha Lucia Peña G.	x Martha Lucia
Vocal 2:	Dora Patricia Poche V.	x Dora Patricia
Vocal 3:	Solis Guillem. Pardo V.	

LISTADO CAPACITACION Y CONSTITUCIÓN DE VEEDURIAS CIUDADANAS

FECHA: Septiembre 9 de 2020
LUGAR: Resguardo de Avirama.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	COMUNIDAD Y/O RESGUARDO	CELULAR	FIRMA
1	Diana Patricia Ite Pardo	Avirama	3218372691	
2	Antonio Carlos	Avirama	3234201922	
3	Argenio Poche	Avirama	3164435118	
4	Pelix Toche	Avirama	11729264	
5	Martha Lucia Peña	Avirama	3126678796	
6	Dora Patricia Poche	Avirama	3127536068	
7	Guillermo Pardo	Avirama	3147437608	
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				